



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481-490 ANEXO: 40076

Resolución Administrativa Nro. 422 – 2020- CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor FOCIO ALEJANDRO ROJAS SOCUALAYA, Técnico Judicial adscrito al Tercer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero del 2019.

Huancayo, dieciocho de noviembre

Del año dos mil veinte

VISTOS: Los documentos de la referencia: Y **CONSIDERANDO:**

Primero. -El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud.

Cuarto - De la revisión de autos se advierte que la licencia que peticiona no HA CUMPLIDO CON PRESENTAR EN EL FORMULARIO UNICO DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIA, tal como lo dispuesto el Colegiado en la sesión en pleno de fecha 09 de enero del 2017, y en caso de INCUMPLIMIENTO se DENEGARÁ LA LICENCIA QUE PETICIONA.

Quinto. - Así mismo se advierte que no ha cumplido con hacer constar con el visto bueno de su inmediato superior en tal virtud en mérito a lo dispuesto en el inciso 19 del artículo 96 del Texto único Ordenado por la Ley Orgánica del Poder Judicial y el numeral 1.1. del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado por la Ley 27444 aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS debe cumplir con hacer constar el visto de su inmediato superior, POR LO QUE DEBE CUMPLIR CON HACER CONSTAR EL VISTO BUENO DE SU INMEDIATO SUPERIOR, a efectos se le conceda la licencia con goce de haber por salud que solicita.

Sexto.- De los documentos presentados se ADVIERTE QUE NO PRESENTA EL INFORME SOCIAL PERTINENTE, el Consejo Ejecutivo Distrital desconoce si el SERVIDOR pertenece a EPS y/o a ESSALUD, de igual manera se desconoce si está haciendo subsidio, en tal virtud está dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, u otra actividad, deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



PODER JUDICIAL
DEL PERU

CONSEJO EJECUTIVO DISTRICTAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TEL: 076 202 2022 - 076 202 2023

oportuna y celeremente, eleve el informe social con el respectivo, sin tener que el Colegiado este solicitando el informe social pertinente.

Séptimo - Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

1. **DISPONER** que el servidor **FOCIO ALEJANDRO ROJAS SOCUALAYA**, Técnico Judicial adscrito al Tercer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con **EN EL DIA**, con hacer constar el visto bueno de su inmediato superior, **bajo apercibimiento de denegarse la licencia peticionada en caso de incumplimiento**.
2. **DISPONER** que la Lic. Evanof Berrios Córdova, **CUMPLA** con **ELEVAR E INFORME SOCIAL RESPECTIVO**, tal como está ordenado por el Colegiado, asimismo **CUMPLA** con brindar apoyo seguimiento y gestión a favor del servidor la misma que implica brindar facilidades diligencia coordinación, orientación y compromiso, **DEBIENDO** asimismo brindar apoyo y gestión en hacer constar el visto bueno de su inmediato superior. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**


EVER BELLO MERLO
 Representante de la Junta de Jueces
 Especializados y Mixtos
 Consejo Ejecutivo Distrital
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN